



**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE INFORMACIÓN DIGITALIZADA DE MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN EN LÍNEA PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES, Y LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.**

**SANTIAGO, 19 FEB 2021**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 023**

**VISTO:** Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974 del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 34, de marzo de 2018, que nombró a don José Luis Domínguez Covarrubias como Subsecretario de Transportes; en la Resolución Tra N° 288/121/2018, de 22 de abril de 2018, que nombró a María Cecilia Godoy Cruz, como Jefa de División; en el Decreto Exento N° 2368, de 30 de junio de 2014, que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes y deja sin efecto Decreto Exento N°1242, de 2013, que indica; modificado por el Decreto Exento N°2153, de 8 de noviembre de 2018, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N°19.254, de 1993, que fija plantas de personal de las Subsecretarías de Transportes y de Telecomunicaciones y de la Junta de Aeronáutica Civil; en el Decreto Supremo N° 95 de 2019, que nombra a don Martín Mackenna Rueda como Secretario General de la Junta de Aeronáutica Civil, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, se requiere contratar el servicio diario de información digitalizada y monitoreo de radio y televisión en línea, para la Subsecretaría de Transportes y sus Programas dependientes y la Junta de Aeronáutica



Civil, a objeto de contar con un servicio que entregue diariamente información digitalizada del monitoreo que se realice a las notas de radio, televisión y prensa escrita (diarios, revistas, portales electrónicos y redes sociales), como también a las publicaciones realizadas en otros sitios de interés, en las que se mencione al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en lo que concierne a materias relacionadas con transportes, aeronáutica civil, sus autoridades, programas dependientes y demás información de estos sectores.

Este servicio deberá estar disponible todos los días del año, incluyendo sábado, domingo y festivos. La selección de la información debe contener recortes individuales en un formato digital que permita su fácil lectura y revisión (PDF), con el fin de permitir a esta repartición pública, realizar el seguimiento de la información que periódicamente se publica en diversos medios de comunicación sobre el sector transportes y aeronáutica, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, y la Junta de Aeronáutica Civil, además de las notas asociadas de radio y televisión.

En tal sentido, a través de Memorándum 705/2021, de 10 de febrero de 2021, la Especialista de Comunicación Pública, de la Unidad de Prensa, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, solicitó la contratación del servicio diario de información digitalizada y monitoreo de radio y televisión en línea para la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes y la Junta de Aeronáutica Civil.

**2°** Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicios", de la presente contratación, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una Licitación Pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.

**3°** Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

**4°** Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.289, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público para el año 2021.

**5°** Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se redactaron las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, las que deben publicarse en la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**6°** Que, en conformidad con los principios de coordinación, eficiencia y eficacia, el presente acto se dictará conjuntamente por el Subsecretario de Transportes y el Secretario General de la Junta de Aeronáutica Civil.

#### **RESUELVO:**

**1° AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para la contratación del servicio diario de información digitalizada y monitoreo de radio y televisión en línea para la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes y la Junta de Aeronáutica Civil, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**2° APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para la contratación del servicio diario de información





digitalizada y monitoreo de radio y televisión en línea para la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, y la Junta de Aeronáutica Civil, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DIARIO DE INFORMACIÓN DIGITALIZADA DE MONITOREO DE  
RADIO Y TELEVISIÓN EN LÍNEA PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES, Y LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL.**

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de Licitación Pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes y sus Programas dependientes, y la Junta de Aeronáutica Civil (JAC), en adelante las "entidades contratantes" u "organismos contratantes" y quienes proporcionen los servicios a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda en función de cada una de las etapas del proceso de licitación y en todas las materias relacionadas con la contratación del servicio que se licita.

Las entidades contratantes de los servicios objeto de estas Bases, serán para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, y la Junta de Aeronáutica Civil, quienes suscribirán un contrato en forma conjunta con el proveedor sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación del contrato que puedan realizar de manera independiente.

**1. BASES TÉCNICAS:**

**1.1. ANTECEDENTES**

Las entidades requieren contratar la prestación de un servicio que entregue, en forma diaria, información digitalizada del monitoreo que se realice a las notas de radio, televisión y prensa escrita (diarios, revistas, portales electrónicos y redes sociales), como también a las publicaciones realizadas en otros sitios de interés, en las que se mencione el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en lo que concierne a materias relacionadas con transportes, aeronáutica civil, sus autoridades, programas dependientes y demás información de estos sectores.

Este servicio deberá estar disponible todos los días del año, incluyendo sábado, domingo y festivos. La selección de la información debe contener recortes individuales en un formato digital que permita su fácil lectura y revisión (PDF).

**1.2. OBJETIVOS**

Contar con un servicio de información que permita a las autoridades de las entidades contratantes acceder con facilidad y prontitud a la información que entregan en forma diaria los medios de comunicación, sobre aquellos temas de interés del Ministerio, sus autoridades y programas dependientes, relacionados con materias de transportes y aeronáutica civil.

Este servicio permitirá realizar el seguimiento de la información que diariamente se publica en diversos medios de comunicación sobre el quehacer y las funciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sus autoridades y programas dependientes.

**1.3. REQUISITOS DEL SERVICIO**

El servicio a contratar consiste en el monitoreo de todas las referencias, noticias o apariciones de las temáticas relacionadas con la Subsecretaría de Transportes y la Junta de Aeronáutica Civil en medios de comunicaciones, redes sociales, páginas web u otros medios.



Este servicio contará con los siguientes Informes:

- a- Informe de aparición en medios (Clipping)
- b- Informe de Posicionamiento de las Autoridades del Ministerio (Ministro/a de Transportes, Subsecretario/a de Transportes y Secretario/a de Junta de Aeronáutica Civil)
- c- Reporte Semanal con parámetros establecidos por SECOM, Secretaría de Comunicaciones del Gobierno de Chile.
- d- Reporte de listados de Editores.

Estos informes y reportes deberán ser confeccionados de forma individual (2 en total) para la Subsecretaría de Transportes y sus Programas Dependientes y para la Junta de Aeronáutica Civil, respectivamente. Las temáticas a considerar en cada uno de estos reportes de notas serán definidas por cada una de las contrapartes técnicas establecidas en el contrato, pero solo se podrán incluir "Temáticas" definidas en el numeral 1.3.4.

Los requerimientos técnicos de estos informes y reportes están descritos en los siguientes puntos y el oferente deberá presentar una propuesta técnica en la cual se tenga en cuenta estos requerimientos.

Para evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos, los proponentes deberán adjuntar, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el **Anexo N° 7**, en donde deberá constar que se cumple con todos los requisitos mínimos del servicio señalados en estas bases técnicas.

**En caso de no presentar el Anexo N° 7 dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las bases administrativas o en caso de no dar cumplimiento a todos los requisitos mínimos regulados en estas bases, la oferta será declarada inadmisibile.**

#### 1.3.1. MONITOREO

El servicio requerido deberá contener un soporte propio, disponible en internet (sitio web), en el que se deberán incluir, al menos, los siguientes elementos:

- a) Clipping o monitoreo de prensa escrita nacional y regional.
- b) Monitoreo de radios de cobertura nacional y regional.
- c) Monitoreo de canales de televisión abierta, con cobertura nacional y regional.
- d) Monitoreo de canales de noticias disponibles en servicio de cable (CNN Chile, 24 horas y cualquier otro de similares características que pueda surgir durante la vigencia del contrato).
- e) Monitoreo de redes sociales.
- f) Envío de clipping matinal y vespertino, en soporte electrónico, con la información diaria de prensa escrita, radio, televisión y portales de internet.
- g) Alertas diarias de prensa.
- h) Monitoreo de poderes Legislativo y Judicial, Contraloría General de la República, Comisión para el Mercado Financiero (CMF), Consejo de Defensa del Estado (CDE), Consejo para la Transparencia (CPLT) y otros entes reguladores, sitios web de reseñas y reclamos, blogs y medios sociales.
- i) Sistema de alerta a través de correo electrónico, SMS, aplicaciones de mensajería, llamadas telefónicas.

Además, el proveedor contratado deberá brindar el servicio de asistencia y atención de consultas vía telefónica, ejecutiva, web, mensajería electrónica y correo electrónico, para lo cual deberá proporcionar a las Contrapartes Técnicas la información de contacto, durante todo la vigencia del contrato, establecida en el numeral 2.22 de las presentes bases.

#### 1.3.2. TIPO DE BÚSQUEDA DEL SITIO WEB





El servicio de acceso al sitio web que almacena la información deberá contar con noticias actualizadas, con funcionalidades que permitan la búsqueda de la información retrospectiva y con herramientas para elaborar estadísticas y gráficos que permitan evaluar y analizar automáticamente en línea la información obtenida.

El sitio web deberá permitir ejecutar los siguientes tipos de búsqueda:

- i. Búsqueda o selección de artículos de fechas anteriores.
- ii. Búsqueda por fuente
- iii. Búsqueda por fecha.
- iv. Búsqueda por temas.
- v. Búsqueda por página.
- vi. Búsqueda por nombres.
- vii. Búsqueda por titulares.
- viii. Búsqueda por cruzamiento de información.
- ix. Contar con un buscador dentro de los textos.

### 1.3.3. CARACTERÍSTICAS DE LAS NOTAS

Las notas contenidas en los distintos medios de comunicación, relativas a materias de interés de la Subsecretaría de Transportes y sus Programas dependientes y la Junta de Aeronáutica Civil, se deberán digitalizar individual y separadamente e incluir, al menos:

- i. Medio en el que se publicó.
- ii. Nombre de la sección de publicación.
- iii. Día de publicación y número de página, en caso de los medios escritos.
- iv. Autor (en el caso que el medio lo indique).
- v. Centimetrage (tamaño de cada noticia).
- vi. Imagen del recorte de prensa (fotocopia u original de los artículos) en buena resolución, o el audio o vídeo del recorte de prensa en buena calidad. Las imágenes deben ser imprimibles y con texto legible.
- vii. Entrega de URL que permita linkear el recorte original, en los casos que corresponda.

### 1.3.4. TEMÁTICAS

Las materias sobre las que se debe informar son:

- I. Transantiago
- II. Sistema de Transporte Público de Santiago
- III. Red Metropolitana de Transporte Urbano
- IV. RED
- V. Buses urbanos
- VI. Buses interurbanos
- VII. Tren Central
- VIII. Metrotren Nos
- IX. Metrotren Rancagua
- X. Biotren
- XI. Corto Laja
- XII. Tren Victoria Temuco
- XIII. Tren Alameda Chillán
- XIV. Metro Valparaíso
- XV. Taxis básicos
- XVI. Taxis ejecutivos
- XVII. Buscarril
- XVIII. Ferrocarril Arica La Paz
- XIX. Metrotren Melipilla
- XX. Metrotren Batuco
- XXI. Terminal de Buses
- XXII. Transporte escolar
- XXIII. Servicios especiales de transporte
- XXIV. Taxis colectivos



XXV.	Taxis colectivos rurales
XXVI.	Plataformas o aplicaciones
XXVII.	Uber
XXVIII.	Cabify
XXIX.	Didi
XXX.	Servicios de transporte rurales
XXXI.	Servicios de transporte de turismo
XXXII.	Transporte de carga
XXXIII.	Vehículos particulares
XXXIV.	Motocicletas
XXXV.	Bicicletas
XXXVI.	Seguridad vial
XXXVII.	Ciclovías
XXXVIII.	Plantas de Revisión Técnica
XXXIX.	Denuncias por transporte
XL.	Restricción vehicular
XLI.	Congestión vehicular
XLII.	Ascensores
XLIII.	Teleféricos
XLIV.	Tranvías
XLV.	Trolebuses
XLVI.	Panel de Expertos
XLVII.	Calidad del aire
XLVIII.	Accidentes de tránsito
XLIX.	Derechos de los usuarios en el transporte
L.	Normativas publicadas sobre transporte
LI.	Planes de modernización en transporte
LII.	Innovaciones tecnológicas en transporte
LIII.	Campañas vinculadas al transporte
LIV.	Escuelas de conductores
LV.	Puertos
LVI.	Ministro(a) de Transportes y Telecomunicaciones
LVII.	Subsecretario(a) de Transportes
LVIII.	Directorio de Transporte Público Metropolitano
LIX.	Secretario Técnico del proceso de licitación de Transantiago
LX.	Secretario (a) Ejecutivo (a) del Programa de Fiscalización
LXI.	Secretario(a) Ejecutiva de CONASET
LXII.	Metro
LXIII.	Empresa de los Ferrocarriles del Estado
LXIV.	EFE
LXV.	Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones
LXVI.	SEREMITT
LXVII.	Fiscalización
LXVIII.	Programa de Vialidad y Transporte Urbano
LXIX.	SECTRA
LXX.	Centro de Control y Certificación Vehicular
LXXI.	3CV
LXXII.	Unidad Operativa de Control de Tránsito
LXXIII.	UOCT
LXXIV.	Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito
LXXV.	CONASET
LXXVI.	Programa de Desarrollo Logístico
LXXVII.	Logística
LXXVIII.	Desarrollo Portuario
LXXIX.	Empresa Portuaria Arica
LXXX.	Empresa Portuaria Iquique
LXXXI.	Empresa Portuaria Antofagasta
LXXXII.	Empresa Portuaria Puerto de Coquimbo
LXXXIII.	Empresa Portuaria Valparaíso
LXXXIV.	Empresa Portuaria San Antonio
LXXXV.	Empresa Portuaria Talcahuano - San Vicente
LXXXVI.	Empresa Portuaria Puerto Montt
LXXXVII.	Empresa Portuaria Chacabuco
LXXXVIII.	Empresa Portuaria Austral





LXXXIX.	Cualquier otra materia relacionada con el área de transportes, en cualquiera de sus modos.
XC.	Aeródromo
XCI.	Aerolínea
XCII.	Aerolíneas
XCIII.	Aerolíneas Argentinas
XCIV.	Aeronáutica
XCV.	Aeroportuario
XCVI.	Aeropuerto
XCVII.	Aeropuertos
XCVIII.	Aerosan
XCIX.	Air Canada
C.	Air France
CI.	Airbus
CII.	ALTA
CIII.	American Airlines
CIV.	Aviación civil y comercial
CV.	Avianca
CVI.	Boeing
CVII.	British Airways
CVIII.	Cargolux
CIX.	CLAC
CX.	Código Aeronáutico
CXI.	CONAFAL
CXII.	Control de seguridad
CXIII.	AVSEC
CXIV.	Convenio de Chicago
CXV.	Copa
CXVI.	CORSIA
CXVII.	Delta Airlines
CXVIII.	Derechos de los usuarios en el transporte
CXIX.	Derechos del Pasajero Aéreo
CXX.	DGAC
CXXI.	DHL
CXXII.	Dirección de aeropuertos
CXXIII.	Dirección General de Aeronáutica Civil
CXXIV.	Drones
CXXV.	Embraer
CXXVI.	Emirates
CXXVII.	Facilitación
CXXVIII.	FAL
CXXIX.	FBO
CXXX.	Fedex
CXXXI.	Fuerza Aérea
CXXXII.	Groundhandling
CXXXIII.	IATA
CXXXIV.	Iberia
CXXXV.	ICAO
CXXXVI.	Inmigración
CXXXVII.	JAC
CXXXVIII.	JetSmart
CXXXIX.	Junta de Aeronáutica Civil
CXL.	KLM
CXLI.	Latam Airlines
CXLII.	Líneas aéreas
CXLIII.	Lufthansa
CXLIV.	Nuevo Pudahuel
CXLV.	OACI
CXLVI.	Qatar Airways
CXLVII.	RPA y UAV
CXLVIII.	SKY Airline
CXLIX.	Swissport
CL.	Tráfico aéreo
CLI.	Transporte aéreo



CLII.	Transporte de sustancias <u>peligrosas</u>
CLIII.	<u>United Airlines</u>
CLIV.	UPS
CLV.	Movilidad
CLVI.	Smart city
CLVII.	Ciudades inteligentes
CLVIII.	Semáforos
CLIX.	Urbanismo táctico
CLX.	Congestionamientos
CLXI.	Big data
CLXII.	Flujos vehiculares
CLXIII.	Tiempos de viaje
CLXIV.	Vehículo autónomo
CLXV.	Inteligencia artificial
CLXVI.	Ejes estructurantes
CLXVII.	Coordinación de Sistemas Inteligentes de Transporte
CLXVIII.	Controlador
CLXIX.	Waze
CLXX.	Sensorización
CLXXI.	Sistemas Inteligentes de Transporte
CLXXII.	ITS
CLXXIII.	Letreros de Mensajería Variable
CLXXIV.	VMS
CLXXV.	Electromovilidad
CLXXVI.	Parque vehicular
CLXXVII.	Tecnología LED
CLXXVIII.	Micromovilidad
CLXXIX.	Cámaras de circuito cerrado de televisión
CLXXX.	CCTV
CLXXXI.	Conexión 5G
CLXXXII.	Encuesta origen destino
CLXXXIII.	Google
CLXXXIV.	Aglomeraciones
CLXXXV.	Cruces tipo Tokio
CLXXXVI.	Peatones
CLXXXVII.	Internet
CLXXXVIII.	Gloria Hutt

En caso de ser necesario, las Contrapartes Técnicas podrán reemplazar algunas de las temáticas expuestas en este listado que estén relacionadas con las funciones de las entidades contratantes. Para ello deberá enviar un email al proveedor indicando la temática que se requiere agregar y cuál eliminar. Por su parte, el proveedor deberá contestar vía email la aceptación de este cambio. El reemplazo de alguna de estas temáticas no implicará un aumento de prestaciones del contrato, bastando su constancia por escrito. En caso que alguna de las Contrapartes Técnicas requiera agregar una nueva temática sin eliminar alguna de las existentes, se deberá realizar la modificación del contrato, establecido en el punto 2.26 de las presentes bases.

### 1.3.5. COBERTURA DE MEDIOS

El sistema de monitoreo de los medios de comunicación también deberá realizar seguimiento de los temas de interés de la Subsecretaría de Transportes y sus Programas dependientes y la Junta de Aeronáutica Civil, en los principales medios de comunicación, nacionales y regionales, los cuales se detallan a continuación:

Tipo	Medio
<b>Diarios</b>	El Mercurio
	La Tercera
	Diario Financiero
	El Pulso
	Estrategia





	La Cuarta
	Las Últimas Noticias
	La Segunda
	Hoy por Hoy
	Publimetro
	La Hora
	Revista Capital
	The Clinic
<b>Radios Nacionales</b>	Cooperativa
	Bío Bío
	ADN
	13 Radio
	Infinita
	Futuro
	Duna
	Concierto
	Universidad de Chile
	Pauta
	Universo
	Agricultura
	Radio Carabineros
<b>Canales de TV abierta</b>	TVN
	C13
	Mega
	CHV
	UCV
	La Red
<b>Canales de noticias por cable</b>	CNN Chile
	24 horas
<b>Portales de internet</b>	Los correspondientes a los medios antes mencionados
	Ciper Chile
	El Mostrador
	El Ciudadano
	Ex Ante

Además, se deberá monitorear y reportar temas de interés de la Subsecretaría de Transportes y sus Programas dependientes y la Junta de Aeronáutica Civil, publicados/ingresados en sitios web del Poder Judicial, del Poder Legislativo, Contraloría General de la República, Comisión para el Mercado Financiero (CMF), Consejo de Defensa del Estado (CDE), Consejo para la Transparencia (CPLT), en sitios web de reseñas y reclamos, y en blogs.

### Medios Regionales

#### Arica

Diario La Estrella de Arica

#### Iquique

Diario La Estrella de Iquique

[www.soyiquique.cl](http://www.soyiquique.cl)

[www.reporteroiquique.cl](http://www.reporteroiquique.cl)

[www.diariolongino.cl](http://www.diariolongino.cl)

#### Antofagasta



Diario El Mercurio de Antofagasta
-----------------------------------

Diario El Mercurio de Calama
------------------------------

Diario Estrella de Antofagasta
--------------------------------

Diario Estrella de Tocopilla
------------------------------

<b>Atacama</b>
----------------

Diario Chañarillo
-------------------

Diario de Atacama
-------------------

<b>Coquimbo</b>
-----------------

Diario El Día
---------------

Diario La Región de Coquimbo
------------------------------

<b>Valparaíso</b>
-------------------

Diario El Mercurio de Valparaíso
----------------------------------

Diario La Estrella de Valparaíso
----------------------------------

Diario El Líder de San Antonio
--------------------------------

Diario El Observador de Quillota
----------------------------------

Diario El Trabajo de Los Andes
--------------------------------

Quinta Visión
---------------

<a href="http://www.soyvalparaíso.cl">www.soyvalparaíso.cl</a>
--

<a href="http://www.soysanantonio.cl">www.soysanantonio.cl</a>
--

Radio Festival
----------------

<b>O'Higgins</b>
------------------

Diario El Tipógrafo
---------------------

Diario El Rancagüino
----------------------

Diario Sexta Región
---------------------

<a href="http://www.elcachapoal.cl">www.elcachapoal.cl</a>
--

<a href="http://www.latribunadecolchagua.cl">www.latribunadecolchagua.cl</a>
--

<b>Maule</b>
--------------

Diario El Heraldo
-------------------

Diario La Prensa
------------------

Contivisión
-------------

Canal 7 Nova Visión
---------------------

Telecanal
-----------

<b>Ñuble</b>
--------------

Diario Crónica de Chillán
---------------------------

Diario La Discusión
---------------------

<b>Biobío</b>
---------------

Diario El Sur
---------------

Diario La Estrella de Concepción
----------------------------------

Diario de Concepción
----------------------





Diario La Tribuna
Radio Biobío (radio / web)
Soy Concepción (web)
Canal 9 (TV / web)
TVU (TV / web)

<b>Araucanía</b>
Diario Austral Temuco
Diario Las Noticias de Malleco
Universidad Autónoma TV
Temuco Televisión

<b>Los Lagos</b>
Diario Llanquihue
Diario La Estrella de Chiloé
Diario Austral de Osorno
Radio Biobío Los Lagos
Radio Sago
Radio Chiloé
País Lobo <a href="http://www.paislobo.cl">www.paislobo.cl</a>
Vértice TV

<b>Los Ríos</b>
Diario Austral de Los Ríos
<a href="http://www.rioenlinea.cl">www.rioenlinea.cl</a>

<b>Aysén</b>
Diario El Divisadero
<a href="http://www.radiosantamaria.cl">www.radiosantamaria.cl</a>
<a href="http://www.rln.cl">www.rln.cl</a>

<b>Magallanes</b>
Diario La Prensa Austral
Diario El Pingüino
ITV Patagonia <a href="http://www.itvpatagonia.com">www.itvpatagonia.com</a>
Diálogo Sur <a href="http://www.dialogosur.cl">www.dialogosur.cl</a>

Los oferentes podrán incluir en su oferta, cualquier otro medio de comunicación adicional, nacional o regional, a los indicados precedentemente, lo que deberá indicarse en el **Anexo N° 7**. Lo anterior será evaluado de conformidad a lo establecido en el literal b) del punto 2.16 de las bases administrativas.

#### 1.3.6. PLAZO DE ENTREGA

La información correspondiente a los medios de comunicación de alcance nacional, así como de los portales de internet, deberá estar disponible todos los días del año, incluyendo sábados, domingos y festivos, en formato digital (con recortes en PDF), a través de:



1. Un boletín electrónico matutino, a más tardar a las 07:30 horas.
2. Un boletín electrónico vespertino, a más tardar a las 15:00 horas.

En caso que los proponentes oferten plazos de entrega menores a los indicados precedentemente, ello será evaluado en conformidad con lo especificado en el punto 2.16 letra c) de las bases administrativas.

En el caso de información de regiones que no esté disponible a través de portales electrónicos, ésta deberá ser incluida en el monitoreo de prensa a más tardar 24 horas después de su publicación.

Las noticias de último minuto de interés para esta institución deberán estar disponibles en el sitio web respectivo dentro de la siguiente media hora contada desde su publicación.

Además, deberán entregarse alertas informativas, durante el día, de los hechos noticiosos publicados en diversos medios de comunicación y redes sociales, relacionados con la gestión de este Ministerio referida a las áreas de transportes y aeronáutica civil. Estas alertas deberán ser entregadas en un plazo máximo de 1 hora, luego de su publicación o emisión.

En el evento de que el proveedor contratado no cumpla con los plazos dispuestos en el presente punto o con el plazo menor que hubiere ofertado a través del Anexo N° 7, las entidades contratantes estarán facultadas para aplicar la multa establecida en el punto 2.25 de las bases administrativas.

#### 1.3.7. **INFORMES DE POSICIONAMIENTOS**

El proveedor deberá elaborar informes mensuales de posicionamiento de las autoridades del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la Subsecretaría de Transportes y la Junta de Aeronáutica Civil, en los cuales se considerará su aparición en medios, opiniones de stakeholders e influenciadores en temas de interés de transportes y aeronáutica civil, incluyendo un análisis.

Estos informes deberán incluir indicadores de posicionamiento, de protagonismo y de favorabilidad de las autoridades, además de un análisis comparado con sus pares ministeriales y análisis de engagement en redes sociales. Los informes deben ser elaborados en forma individual y por separado respecto de cada entidad contratante.

Dichos reportes deberán entregarse el último día hábil de cada mes vía email, salvo en situaciones que ameriten una frecuencia diferente, lo que será informado por medio escrito al proveedor por las Contrapartes Técnicas, en cuyo caso se le indicará la fecha a partir de la cual se exigirá esta nueva frecuencia.

En el evento de que el proveedor contratado no cumpla con el plazo señalado en el párrafo anterior las entidades contratantes estarán facultadas para aplicar la multa establecida en el punto 2.25 de las bases administrativas.

#### 1.3.8. **REPORTE SEMANAL SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR SECOM**

Se requiere, además, una vez a la semana, previa coordinación con las Contrapartes Técnicas de la contratación, la entrega de un reporte vía email según los parámetros establecidos por la Secretaría de Comunicaciones SECOM, los que consisten en:

Una vez a la semana, la Secretaría de Comunicaciones (SECOM), dependiente del Ministerio Secretaría General de Gobierno, envía a las entidades contratantes un listado con las apariciones que ha tenido la Ministra, el Subsecretario de Transportes y el Secretario General de la Junta de Aeronáutica Civil, en los distintos medios durante el transcurso de la semana. Por tanto, se requiere cruzar esa información con los reportes que proporcione el servicio contratado, de manera tal de informar a la SECOM aquellas apariciones que no tengan registradas.





En este sentido, se requiere un reporte de carácter semanal y debe ser entregado a las Contrapartes Técnicas en un plazo de 3 (tres) horas desde su envío al proveedor. Si las Contrapartes Técnicas envían el reporte con posterioridad a las 20:00 horas, el proveedor podrá responder hasta las 11:00 horas de la mañana del día siguiente. En caso de no dar cumplimiento con el horario dispuesto, se aplicará multa de acuerdo a lo definido en el punto 2.25 de las presentes bases.

### **1.3.9. LISTADO DE EDITORES, PERIODISTAS Y JEFES DEL ÁREA DE PRENSA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Una vez iniciada la vigencia del contrato a que dé lugar la presente licitación pública, el proveedor contratado deberá entregar a las Contrapartes Técnicas definidas por la Subsecretaría de Transportes y sus Programas dependientes y la Junta de Aeronáutica Civil, a través de correo electrónico, el nombre, teléfono y correos electrónicos de los editores, periodistas y jefes del área de prensa de los diversos medios de comunicación indicados en el punto 1.3.5 de las presentes bases y de los medios agregados a la oferta del proveedor.

Este listado deberá ser actualizado y entregado a la Unidad de Prensa y Comunicaciones el último día hábil de cada mes.

En el evento de que el proveedor contratado no entregue el listado a que se refiere el presente punto dentro del plazo anteriormente indicado, las entidades contratantes estarán facultadas para aplicar la multa establecida en el punto 2.25 de las bases administrativas.

### **1.4. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE**

Para la contratación del presente servicio, se dispone de un presupuesto máximo de \$50.692.000.- (cincuenta millones seiscientos noventa y dos mil pesos chilenos), impuestos incluidos, por el plazo de 24 meses, de acuerdo a la siguiente distribución:

	<b>Monto máximo disponible</b>
Subsecretaría de Transportes	\$43.092.000
Junta de Aeronáutica Civil	\$7.600.000

Las ofertas que superen el presupuesto máximo se considerarán como no ajustadas a las presentes bases y serán declaradas inadmisibles.

## **2. BASES ADMINISTRATIVAS**

### **2.1 NORMATIVA**

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, y sus respectivos anexos, y sus eventuales modificaciones.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

1. Las correspondientes propuestas técnicas y ofertas económicas presentadas por los proponentes.
2. Los antecedentes solicitados a cada postulante, sea persona natural o jurídica.
3. Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las



- respectivas respuestas evacuadas por las entidades contratantes.
4. Las eventuales modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de las entidades contratantes.
  5. Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite las entidades contratantes

## 2.2 TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

### 2.2.1 Tipo de Licitación, Oferentes e inhabilidades

La contratación de los servicios requeridos se realizará a través de una licitación pública, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

**Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta, el proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes Bases.** Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el prestador adjudicado.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en las presentes bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Del mismo modo, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como **Anexo N° 2-A o 2-B "Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades"**, de estas Bases, según corresponda.

No obstante, lo anterior, las entidades contratantes se reservan la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, de la Dirección del Trabajo y en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

### 2.2.2 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la





Subsecretaría con una vigencia no inferior a la vigencia del contrato, **mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.**

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo N° 1** de estas bases administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el punto 2.9 , letra C., de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, las entidades contratantes podrán exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, los pagos efectuados por las entidades contratantes a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

### **2.3. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS**

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

### **2.4. COMUNICACIONES Y PLAZOS**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a **días corridos**, salvo que en éstas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábados, domingos y festivos. En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el punto 2.5 de las presentes bases, que comenzará a correr desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), del llamado a licitación, dados sus efectos generales.

### **2.5. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN**

**Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:**

- a) **Fecha de cierre de recepción de ofertas:** hasta las 15:00 horas del undécimo día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- b) **Acto de apertura electrónica:** a partir de las 15:10 horas del undécimo día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.



- c) **Preguntas o consultas sobre las bases:** hasta las 23:59 horas del segundo día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes Bases, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- d) **Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 19:00 horas, del tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular preguntas o consultas.
- e) **Evaluación técnica y económica y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través de Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

## 2.6. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados en el literal c) del punto 2.5 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalados en el literal d) del numeral 2.5 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, las entidades contratantes podrán efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, las entidades contratantes podrán modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

## 2.7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proveedores que participen en la presente licitación, deberán suscribir e ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo señalado en el literal a) del punto 2.5 precedente, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los Anexos de las presente Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las bases técnicas y deberán adjuntarse todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por el (los) respectivos(s) representante(s), cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).





Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el literal a) del punto 2.5 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la Comisión Evaluadora.

**Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases;** en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquélla que haya sido ingresada primero al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), rechazándose la segunda oferta al momento del acto de apertura.

## **2.8 CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

### **2.8.1 DE LA OFERTA TÉCNICA**

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y en el presente punto y deberá ser presentada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato electrónico o digital.

#### **a) Anexo N° 7 "Propuesta Técnica de Persona Natural o Jurídica".**

La oferta técnica deberá presentarse electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el formulario contenido en el Anexo N° 7 "Propuesta Técnica de Persona Natural o Jurídica", en donde los proponentes deberán informar si cumplen o no con cada uno de los requisitos mínimos del servicio diario de información digitalizada y monitoreo de radio y televisión en línea (puntos 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, 1.3.5, 1.3.6, 1.3.7, 1.3.8 y 1.3.9 de las presentes bases) para la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes y la Junta de Aeronáutica Civil, de acuerdo a las características descritas en el punto 1.3 de las Bases Técnicas. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos mínimos, la oferta será desestimada.

Asimismo, a través del referido anexo, los proponentes podrán ofertar medios de comunicación, nacionales y regionales, adicionales a los establecidos en el punto 1.3.5 de las bases técnicas y plazos de entrega menores a los dispuestos para el boletín matutino y vespertino en el punto 1.3.6 de las bases técnicas (en formato horas - minutos, por ejemplo 07:15), lo que será evaluado de conformidad con los criterios de evaluación regulados en el punto 2.16, letras b) y c), respectivamente.

En caso de no presentar el Anexo N° 7 dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las bases administrativas, o en caso de presentarlo incompleto, la oferta será desestimada y declarada inadmisibles.

#### **b) Experiencia del Oferente.**

Para acreditar la experiencia, sólo se aceptarán certificados simples o cartas de recomendación, emitidos por la institución, empresa o persona natural respecto de la cual el oferente prestó o actualmente presta servicios de similares características, respecto de contratos suscritos a contar del 1° de enero de 2017.

Los certificado(s) simple(s) o carta(s) de recomendación deberán señalar como información mínima: el nombre o razón social del oferente, el nombre de la institución, empresa o persona natural donde prestó o actualmente presta servicios de similares características, el tipo de servicio realizado, el mes y el año de inicio y término del contrato, un medio de contacto, quien suscribe el certificado o carta y su fecha de emisión, la que no podrá ser anterior al 1° de enero de 2017. Respecto de aquellos contratos que tengan duración indefinida o que se encuentren actualmente en ejecución, deberá indicarse, al menos, el inicio del mismo, el que no podrá ser anterior al 1° de enero de 2017, junto a las circunstancias de ser de duración indefinida.

En caso de que la información consignada en el certificado o carta de recomendación no cumpla con las indicaciones mínimas señaladas en el párrafo anterior, no se considerará al momento de evaluar el criterio "Experiencia en servicios similares",





dispuesto en el punto 2.16, letra d), de las presentes bases.

A través del Anexo N° 6, se adjunta un modelo de certificado que podrá ser utilizado por los oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán otros certificados o cartas de recomendación en la medida que contengan la información mínima solicitada en el presente literal.

No se aceptarán órdenes de compra ni contratos para acreditar la experiencia.

### **2.8.2 DE LA OFERTA ECONÓMICA**

En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se deberá ingresar en pesos chilenos el precio mensual, sin impuestos, correspondiente al servicio diario de información digitalizada y monitoreo de radio y televisión en línea requerido.

Adicionalmente, deberá adjuntarse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Anexo N° 4 "Oferta Económica", en el que deberá indicarse claramente el precio mensual y el precio total del contrato por 24 (veinticuatro) meses, sin impuestos y con todos los impuestos, tasas y tributos que estuviera afecto, respectivamente.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N° 4 "Oferta Económica", prevalecerá este último, sin perjuicio de que se puedan solicitar aclaraciones en virtud del punto 2.14 de las presentes bases.

En caso de no presentar el Anexo N° 4 dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.5 de estas Bases, o en caso de presentarlo incompleto, la oferta será desestimada y declarada inadmisibile.

### **2.9 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Los siguientes documentos, de no encontrarse acreditados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):

#### **A. Persona Jurídica:**

1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**, "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Copia simple del e-Rut de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad del o de los representante(s) legal(es).
4. Antecedentes legales:
  - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:
    - Documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste la personería de su(s) representante(s) legal(es), según la naturaleza de la sociedad.
  - ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales: certificado de estatuto actualizado y certificado de vigencia, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
  - iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del o de los representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades competentes que correspondan.





5. Declaración jurada simple, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, incisos 1º y 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores (según formato contenido en el **Anexo N° 2-A**).

Los anexos y declaraciones precedentemente señalados deberán ser firmados por el o los representante(s) legal(es) de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes exigidos en este punto.

#### **B. Persona Natural:**

1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**, "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad y del e-Rut según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades del Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple, debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores (según formato contenido en el **Anexo N° 2-B**).

#### **C. Unión Temporal de Proveedores:**

1. Información de los oferentes, de acuerdo al formato del **Anexo N° 1** "Formulario de Presentación de Ofertas" el que debe ser presentado de manera conjunta y firmado por el representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores.
2. Documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba.
3. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, **cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en los números 2 y siguientes de las letras A. y B. precedentes, según se trate de persona jurídica o natural.**

#### **D. Persona Natural o Jurídica Extranjera:**

1. Éstas deberán acompañar copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

Los proponentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y que mantengan acreditados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse





de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en el punto 2.5 de las presentes bases de licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

## **2.10 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación.

Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría de Transportes solicitará, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento a través del cual cada oferente manifieste su intención de mantener vigente su oferta por un nuevo lapso de 90 días hábiles, el que deberá ser enviado al correo electrónico [licitaciones01@mtt.gob.cl](mailto:licitaciones01@mtt.gob.cl). Si algún oferente no presentare dicho documento, antes del término de la vigencia del párrafo precedente, se entenderá que se desiste de su oferta.

## **2.11 APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y horas fijado para tales efectos en el literal c) del punto 2.5 de las presentes Bases, en un solo acto, esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, las entidades contratantes podrán declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto 2.13 siguiente. Asimismo, podrán declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses de los Servicios (Subsecretaría de Transportes y Junta de Aeronáutica Civil). En ambos casos la declaración debe ser por resolución fundada.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

## **2.12 REVISIÓN DE ANTECEDENTES**

Se verificará en la etapa de apertura electrónica de las ofertas que la presentación de éstas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.8 y 2.9 de las presentes Bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto 2.13 siguiente.

## **2.13 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES**

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora señalada en el punto 2.15, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto





es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas Bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un **plazo máximo de 48 horas hábiles**, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Presentación formal de la oferta" indicado en el literal f) del punto 2.16.

En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por los oferentes, serán evaluados con 0 puntos en el ítem respectivo, según se en el punto 2.16 de las presentes bases.

## **2.14 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES**

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría de Transportes podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto 2.13 precedente, a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

## **2.15 COMISIÓN EVALUADORA**

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o de otros servicios públicos. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrá integrarse por una persona ajena a la Administración, con calidad de agente público y cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.





Los integrantes de la Comisión Evaluadora, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestando el impedimento. En consecuencia, los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura técnica, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo a las entidades contratantes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses de los servicios o, en su caso, proponer declarar la inadmisibilidad de las ofertas, o declarar desierta la licitación.

La Subsecretaría de Transportes informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el resultado del llamado a licitación.

El Acta de Evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a las entidades contratantes.;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje; e
- i) Individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

## 2.16 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios con los cuales serán evaluados los oferentes son los siguientes:

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
a) Precio	40%
b) Cobertura de medios	25%
c) Plazo de entrega del servicio	20%
d) Experiencia en servicios similares	10%
e) Presentación formal de la oferta	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>





### Metodología de Cálculo:

Para calcular los porcentajes obtenidos por los oferentes en cada uno de los criterios de evaluación, se utilizará la siguiente metodología:

- a) **Criterio de evaluación "Precio" 40% (Anexo N° 4):** se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto mensual, con todos los impuestos, tasas y tributos que estuviera afecto, por el valor ofertado  $i$ , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Donde:

$P_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$

$X_i$  = Valor de la oferta  $i$

$X_{\min}$  = Valor de la oferta de menor monto mensual.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (ej. 40% se ingresa como 40).

- b) **Criterio de evaluación "Cobertura de medios" 25% (Anexo N° 7):**

Se evaluará la cantidad de medios adicionales (nacionales y regionales) a los indicados en el punto 1.3.5 de las bases técnicas, que el oferente proponga cubrir de acuerdo con lo informado a través del **Anexo N° 7**.

El criterio se calificará de la siguiente manera:

El oferente cubre todos los medios indicados en el punto 1.3.5 de las bases técnicas y 10 o más medios adicionales.	100 puntos
El oferente cubre todos los medios indicados en el punto 1.3.5 de las bases técnicas y entre 5 y 9 medios adicionales.	70 puntos
El oferente cubre todos los medios indicados en el punto 1.3.5 de las bases técnicas y entre 1 y 4 medios adicionales.	50 puntos
El oferente cubre sólo los medios indicados en el punto 1.3.5 de las bases técnicas.	0 puntos

En el caso que la oferta técnica no cubra todos los medios indicados en el punto 1.3.5 de las bases técnicas, ésta será declarada inadmisibile.

La calificación final del criterio se obtendrá de la multiplicación del puntaje obtenido por el ponderador.

- c) **Criterio de evaluación "Plazo de entrega del servicio" 20% (Anexo N° 7):**

El puntaje del presente criterio corresponderá a la suma de los porcentajes obtenidos para el plazo de entrega boletín electrónico matutino y para el plazo de entrega boletín electrónico vespertino.

#### 1. Plazo de entrega del boletín electrónico matutino: 10%

Se evaluará el plazo de entrega del boletín electrónico matutino, de la siguiente manera:

El oferente entrega el boletín electrónico matutino antes de las 07:15 horas.	10%
---	-----



El oferente entrega el boletín electrónico matutino entre las 07:15 y las 07:29 horas.	5%
El oferente entrega el boletín electrónico matutino a las 07:30 horas.	0%

## 2. Plazo de entrega del boletín electrónico vespertino: 10%

Se evaluará el plazo de entrega del boletín electrónico vespertino, de la siguiente manera:

El oferente entrega el boletín electrónico vespertino antes de las 14:30 horas.	10%
El oferente entrega el boletín electrónico vespertino entre las 14:30 y las 14:59 horas.	5%
El oferente entrega el boletín electrónico vespertino a las 15:00 horas.	0%

En caso que la oferta técnica no cumpla con el plazo mínimo dispuesto en el punto 1.3.6 de las bases técnicas para la entrega del boletín electrónico matutino y/o vespertino, la oferta será declarada inadmisibles.

### d) Criterio de evaluación "Experiencia en servicios similares" 10%:

Para la evaluación de este criterio el oferente deberá informar y acreditar los contratos suscritos a contar del 1º de enero de 2017 de acuerdo a las características del servicio diario de información digitalizada y monitoreo de radio y televisión en línea descritas en las Bases Técnicas. (No se aceptarán órdenes de compra ni contratos).

El oferente deberá acreditar su experiencia adjuntando el **certificado simple o la carta de recomendación emitido(a) por la institución, empresa o persona natural respecto de la cual prestó o actualmente presta servicios de similares características**, debiendo contener la información mínima requerida en el punto 2.8.1, letra b) de estas bases. En caso de que el certificado o carta de recomendación no incluya toda la información requerida en el referido punto, dicho certificado o carta quedará excluido de la evaluación del presente criterio.

El oferente presenta 5 o más cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	100 puntos
El oferente presenta entre 2 y 4 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	70 puntos
El oferente presenta 1 carta de recomendación o certificado simple de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	50 puntos
El oferente no presenta cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas o la información consignada en el certificado o carta no cumple con las indicaciones mínimas señaladas en el literal b) del punto 2.8.1 de las presentes bases.	0 puntos

La calificación final del criterio se obtendrá de la multiplicación del puntaje obtenido por el ponderador.





**e) Criterio de evaluación "Presentación formal de la oferta" 5%:**

El oferente presenta en tiempo y forma los antecedentes establecidos en el punto 2.9 de las Bases Administrativas, en el plazo de presentación de ofertas, dispuesto en el punto 2.5 de las referidas Bases.	5%
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.9 de las bases administrativas, dentro de plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 2.13 de las referidas Bases.	3%
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.9 de las Bases Administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas, ni tampoco subsana la omisión en el plazo dispuesto en el punto 2.13 de las referidas bases.	0%

NOTA: los porcentajes para cada criterio serán aproximados redondeando las cifras hasta considerar solo dos decimales.

**2.17 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES**

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio".

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la oferta que haya obtenido mejor puntaje en el criterio "Cobertura de medios". De mantenerse el empate, la oferta se adjudicará al oferente con mejor puntaje en el criterio "Plazo de entrega del servicio". Posteriormente, si el empate persiste será resuelto mediante el orden de ingreso de las ofertas. Si la situación de empate persistiera, se resolverá mediante sorteo.

**2.18 ADJUDICACIÓN**

La Subsecretaría de Transportes y la Junta de Aeronáutica Civil adjudicarán la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

En conformidad con el artículo 41 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, previo a la adjudicación, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) lo(s) represente(n) y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del DS N° 250, ya citado, en la oportunidad correspondiente. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles la oferta y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo Oferente.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por los servicios mencionados anteriormente el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.





Las entidades contratantes se reservan el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo indicado en el literal f) del punto 2.5, se informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo de adjudicación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

En caso que un adjudicatario se desistiese de su oferta, los organismos contratantes de esta licitación podrán readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación, y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

La adjudicataria se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba o no se encuentre hábil, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de acuerdo al plazo establecido en el punto 2.20A de estas bases.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el punto 2.20.A de estas bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 2.20.B de estas bases.
- d) Si no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato prevista en el punto 2.21, las presentes bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

Los organismos contratantes, en el acto de la adjudicación, requerirán, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

## **2.19 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se podrán efectuar a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y además, a través de los siguientes correos electrónicos [licitaciones01@mtt.gob.cl](mailto:licitaciones01@mtt.gob.cl) y/o [mmorales@mtt.gob.cl](mailto:mmorales@mtt.gob.cl), ambos casillas de la Subsecretaría de Transportes y serán respondidas por el mismo medio.

## **2.20 CONTRATACIÓN**

### **2.20. A. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Adjudicada la presente licitación, los organismos contratantes redactarán el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los **30 días corridos** contados desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información y Contratación Pública, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a menos que los organismos contratantes requieran un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el valor total del precio adjudicado, incluidos impuestos.





Previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y los organismos contratantes dejarán sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplicará para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Finalmente, si el oferente no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, o no acompaña los documentos requeridos para la suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, o no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento solicitada en las presentes bases, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien desestimar la licitación, declarándola desierta. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

## **2.20.B. ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA SER CONTRATADO**

Para proceder a la contratación del oferente, los organismos contratantes verificarán que éste o las personas naturales o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y que no concorra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl).

Previo a la suscripción del contrato, en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 y las 14:00 horas, los siguientes antecedentes:

### **A. Persona Jurídica:**

#### 1. Antecedentes legales:

i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:

- a) Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del o los representante(s) legal(es).
- b) Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica y del poder del o de los representante(s) legal(es), de acuerdo a la naturaleza de la sociedad, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.





ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales:

a) Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.

b) Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.

iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:

a) Deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería del o de los representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades competentes que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.

2. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (**Anexo N° 3-A**). Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° F 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285. (**Anexo N° 5**).

#### **B. Persona Natural:**

1. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (**Anexo N° 3-B**). Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° F 30 otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

#### **C. Unión Temporal de Proveedores:**

1. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras A. y B. precedentes, según se trate de persona jurídica o natural.

#### **D. Persona Extranjera:**

1. Éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería del o de los representante(s) legal(es), otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión. Adicionalmente, los documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.





2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse oficialmente traducida al español.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo del presente punto o se formulen reparos a algún documento entregado, los organismos contratantes otorgarán por escrito, mediante carta certificada o correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, los organismos contratantes estarán facultados para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada.

## **2.21 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicado deberá presentar, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, deberá ser tomada por el adjudicatario o por un tercero a su nombre, emitida en pesos chilenos por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista e irrevocable, cuyo monto será equivalente al **5% (cinco por ciento)**, del precio total del contrato, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá tener una vigencia que exceda en, a lo menos, 60 (sesenta) días hábiles, al término de la vigencia del contrato. Si al momento de la suscripción del contrato, se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplado en el contrato hasta 60 (sesenta) días hábiles posteriores al término de su vigencia.

En el evento de que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta, además de los requisitos indicados en los párrafos anteriores, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. Deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes Bases y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, al momento de su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2.2 de estas Bases, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.





La garantía podrá ser otorgada físicamente, caso en el cual deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente, o bien, podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico [garantiaelectronica@mtt.gob.cl](mailto:garantiaelectronica@mtt.gob.cl).

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá llevar, en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa: "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato suscrito la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes y la Junta de Aeronáutica Civil para la contratación del servicio diario de información digitalizada y monitoreo de radio y televisión en línea, y de las obligaciones que ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886**".

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, bajo sanción de término del contrato, en los términos previstos en el punto 2.27 de las presentes Bases.

La garantía, sólo será devuelta a aquella persona con quien se suscribió el contrato de prestación de servicios. También se podrá hacer la devolución de la garantía a aquella persona a quien el contratado haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos; para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencido el plazo de 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato correspondiente, siempre que los servicios contratados se encuentren recibidos a plena conformidad de las entidades contratantes.

## 2.22 VIGENCIA

El contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, contados desde que el acto administrativo que aprueba dicho contrato esté totalmente tramitado y notificado al proveedor mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio del contrato.

Sin embargo, por razones de buen servicio, que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, consistentes en la necesidad de contar con un servicio que permita a los organismos contratantes mantenerse diariamente informados respecto de las notas de prensa y demás publicaciones que sean concernientes a materias relacionadas con transportes y sus programas dependientes, telecomunicaciones, aeronáutica civil y con sus autoridades, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución del servicio. Con todo, los pagos sólo se harán efectivos una vez que el acto que a prueba el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

## 2.23 CONTRAPARTES TÉCNICAS

Las entidades contratantes ejercerán la supervisión integral del desarrollo del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de Contrapartes Técnicas, las que estarán conformadas por los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus Programas dependientes, en la Junta de Aeronáutica Civil y/o servidores a honorarios con calidad de agente público, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.





En el ejercicio de dicha labor ejercerán las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b. Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las multas que procedan.
- c. Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d. Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del contrato de servicio en sus aspectos técnicos y administrativos.
- e. Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- f. Dar recepción conforme de los servicios.
- g. Controlar que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las bases.
- h. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

## 2.24 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

Las entidades contratantes pagarán a la persona natural o jurídica contratada, la prestación del servicio en cuotas mensuales y sucesivas, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de las facturas, previa conformidad con el servicio que deberá otorgar las Contrapartes Técnicas.

Sólo una vez que se hayan recibido conforme los servicios, la persona natural o jurídica contratada podrá emitir las facturas respectivas, las que se deberán presentar dentro los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme de los servicios.

Las facturas deberán ser extendidas según el detalle que se indica en el siguiente cuadro, para lo cual el proveedor contratado deberá verificar dicha información con las Contrapartes Técnicas antes de proceder a la emisión de las facturas:

Nº	Programa	Rut	Dirección
01	Subsecretaría de Transportes	61.212.000-5	Amunátegui 139, Comuna Santiago
03	Directorio de Transporte de Santiago	61.959.700-1	Moneda Nº 975, piso 4, Comuna Santiago
04	Unidad Operativa Control de Tránsito (UOCT)	61.972.100-4	Santa Beatriz Nº319, Providencia
05	Programa Nacional de Fiscalización	61.975.600-2	Amunátegui 139, Comuna Santiago
05	Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET)	61.975.600-2	Amunátegui 139, Comuna Santiago
05	Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)	61.975.600-2	Amunátegui 139, Comuna Santiago
06	Subsidio Nacional al Transporte Público	61.979.750-7	Amunátegui 139, Comuna Santiago
07	Programa de Desarrollo Logístico	61.979.740-K	Amunátegui 139, Comuna Santiago
08	Programa de Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA)	61.980.000-1	Amunátegui 139, Comuna Santiago
	Junta de Aeronáutica Civil	60.705.000-7	Moneda 1020, Comuna de Santiago

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos:

Nº	Programa	Correo Electrónico
01	Secretaría y Administración General de Transportes	sectransrepcion@custodiu m.com
03	Transantiago	transantiagorepcion@cust odium.com
04	Unidad Operativa de Control de Tránsito	uoctrepcion@custodium.c om



05	Fiscalización y Control	fcrecepcion@custodium.com
	Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET)	
	Centro de Control y Certificación Vehicular	
06	Subsidio Nacional al Transporte Público	61979750-7@febos.cl
07	Desarrollo Logístico	pdlrecepcion@custodium.com
08	Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA)	Pvturecepcion@custodium.com
	Junta de Aeronáutica Civil	jarayao@jac.gob.cl

En el evento que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, las facturas deberán ser entregadas de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, en las direcciones de facturación indicadas precedentemente.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se requerirá al contratista la información necesaria, una vez recibida conforme la factura respectiva.

Las entidades contratantes pagarán el precio de los servicios prestados por el proveedor, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que, el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado.
- b) Que, el proveedor contratado haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación. Las Contrapartes Técnicas designadas deberán informar mensualmente en forma favorable respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el proveedor contratado, dejando constancia de lo exigido en este punto.
- c) Que, junto con las respectivas facturas, el proveedor contratado entregue un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario N° 30-1), según ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886.

En el evento en que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica contratada o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica contratada deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del prestador, dará derecho a las entidades contratantes a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que la persona natural o jurídica referida no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

## 2.25 MULTAS

Si la persona natural o jurídica contratada no cumple con los requisitos del servicio y los plazos establecidos en el punto 1.3.5, 1.3.6, 1.3.7 y 1.3.9 de las bases técnicas, se aplicará una multa equivalente a 1% del monto mensual facturado, por cada día corrido en el cual se verifique el atraso descrito, con un tope de hasta el 20% del monto de la factura respectiva.

Adicionalmente se aplicará una multa por cada hora de atraso en la entrega del reporte requerido en el punto 1.3.8 de las bases técnicas de licitación, la cual ascenderá al 0,5%





del monto mensual facturado por cada hora de atraso con un tope de hasta el 20% del monto de la factura.

#### **Procedimiento para hacer efectivas las multas:**

En el evento en que el prestador de los servicios incurra en los incumplimientos de las obligaciones que impone el contrato, las entidades contratantes comunicarán al contratista, a través de la o las Contrapartes Técnicas del contrato, según corresponda, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador del servicio o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la o las Contrapartes Técnicas, que corresponda, realizarán un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la o las Contrapartes Técnicas, que corresponda, archivarán los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la o las Contrapartes Técnicas que correspondan deberán elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al prestador del servicio.

Estas multas se harán efectivas descontándose del pago pendiente más próximo al de su aplicación. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento que se hubieren verificado todos los pagos previstos en el contrato, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes o de la Junta de Aeronáutica Civil, según corresponda, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de las garantías constituidas por el prestador.

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del prestador del servicio los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 20% del precio total del contrato, en tal caso, los organismos contratantes podrán poner término anticipado al mismo, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.27 de las presentes bases.

#### **2.26 MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Sólo se efectuarán modificaciones, tanto aumento como disminución de licencias, al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración. Las modificaciones que signifiquen un aumento de las prestaciones, no podrán aumentar el precio total del contrato en más de un 30% (treinta por ciento). Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

En caso de aumento del monto de las prestaciones, el proveedor contratado deberá complementar o presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato en los mismos términos dispuestos en el punto 2.21 de las presentes bases.

#### **2.27 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Los organismos contratantes estarán facultados para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratado, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del





Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

- i. Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 20% del precio total del contrato.
- ii. Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el prestador ha efectuado la cesión del mismo.
- iii. Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el proveedor no la reemplaza dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.
- iv. Otra causa expresamente dispuesta en las presentes bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por las entidades contratantes, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por las Contrapartes Técnicas y por los descargos de la persona natural o jurídica contratada, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que la contratada incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, las entidades contratantes, a través de las Contrapartes Técnicas del contrato, según corresponda, comunicarán a la persona natural o jurídica la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que ésta efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratado o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la o las Contrapartes Técnicas, que correspondan, realizarán un estudio de los antecedentes presentados. Si en el examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la o las Contrapartes, que correspondan, Técnicas archivarán los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratado no son suficientes para justificar el incumplimiento, la o las Contrapartes técnicas que correspondan deberán elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratado por carta certificada, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de éste para que las entidades contratantes procedan a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada la medida, procederá a favor de la persona natural o jurídica contratada los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

## **2.28 SUBCONTRATACIÓN**

La persona natural o jurídica contratada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, siempre que ello sea informado por escrito las Contrapartes Técnicas, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. Las Contrapartes Técnicas se pronunciarán por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a las entidades contratantes para lo que corresponda.





En todo caso, será la contratada o su continuadora legal, la única responsable ante las entidades contratantes del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

## **2.29 CESIÓN DEL CONTRATO**

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a los servicios contratantes a poner término inmediato al contrato, de conformidad a lo establecido en el punto 2.27 precedente.

### **Cesión de crédito contenido en una factura**

En el evento de que el proveedor ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar este hecho a los organismos contratantes por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquéllas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Las entidades contratantes cumplirán con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

## **2.30 CONFIDENCIALIDAD**

El prestador de servicios deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición los organismos contratantes, en general, de toda aquélla que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El prestador de servicios deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose a los organismos contratantes el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del prestador de servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a las entidades contratantes para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que



le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave del contrato y se pondrá término anticipado al mismo, conforme a lo dispuesto en el punto 2.27 anterior.

### 2.31 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia del contrato se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de los trabajos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

### 2.32 JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

## 3. ANEXOS

**ANEXO N° 1**  
**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**  
**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE INFORMACIÓN DIGITALIZADA Y**  
**MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN EN LÍNEA PARA LA SUBSECRETARÍA DE**  
**TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y LA JUNTA DE**  
**AERONÁUTICA CIVIL"**

Fecha: \_\_\_\_\_

#### A) OFERENTE(S) PERSONA(S) JURÍDICA(S)

<b>Razón Social o nombre del oferente</b>	
<b>Nombre de Fantasía si lo tiene</b>	
<b>Domicilio Comercial</b>	





<b>Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico</b>	
<b>Nombre y N° RUN representante legal</b>	
<b>Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.2 de las bases (marcar con X)</b>	<input type="checkbox"/> <b>individual</b> <input type="checkbox"/> <b>conjunta</b>

\_\_\_\_\_  
Firma de representante(s) legal(es)  
(Nombre de persona jurídica)

<b>Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta:</b>	
<b>Razón Social o nombre del oferente</b>	
<b>Nombre de Fantasía si lo tiene</b>	
<b>Domicilio Comercial</b>	
<b>Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico</b>	
<b>Nombre y N° RUN representante legal</b>	
<b>Razón Social o nombre del oferente</b>	
<b>Nombre de Fantasía si lo tiene</b>	
<b>Domicilio Comercial</b>	
<b>Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico</b>	
<b>Nombre y N° RUN representante legal</b>	
<b>Representante de los proveedores que actúan conjuntamente para efectos de la licitación</b>	

\_\_\_\_\_  
Firma de representante(s) legal(es)  
de la Unión Temporal de Proveedores



## B) OFERENTE PERSONA NATURAL

<b>Nombre</b>	
<b>Giro</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico</b>	
<b>Página web (si tuviere)</b>	

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona natural

**ANEXO N° 2-A**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E**  
**INCOMPATIBILIDADES**  
**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE INFORMACIÓN DIGITALIZADA Y**  
**MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN EN LÍNEA PARA LA SUBSECRETARÍA DE**  
**TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS PENDIENTES Y LA JUNTA DE**  
**AERONÁUTICA CIVIL"**  
**(Persona Jurídica)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, representante legal de la  
persona jurídica \_\_\_\_\_ RUT  
\_\_\_\_\_ declara bajo juramento que a la persona jurídica que  
representa no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4° de la Ley  
N° 19.886, esto es:

1. Que no afectan a este oferente las inhabilidades previstas en el inciso primero del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, esto es no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
2. Que no afectan las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Que no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho. Asimismo, declaro que la persona jurídica que represento no





ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

4. Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

\_\_\_\_\_  
Firma del o los representante(s) legal(es)

Fecha: \_\_\_\_\_

\*Nota: La personería de quien firma a nombre de la persona jurídica debe ser consistente con los antecedentes exigidos en las bases

**ANEXO N° 2-B**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E**  
**INCOMPATIBILIDADES**  
**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE INFORMACIÓN DIGITALIZADA Y**  
**MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN EN LÍNEA PARA LA SUBSECRETARÍA DE**  
**TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y LA JUNTA DE**  
**AERONÁUTICA CIVIL"**  
**(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es:

1. Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. Que no afectan a este oferente la inhabilidad del Artículo 4°, inciso primero de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
3. Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.



\_\_\_\_\_  
Firma

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 3-A**  
**DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O**  
**COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O**  
**CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS**  
**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE INFORMACIÓN DIGITALIZADA Y**  
**MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN EN LÍNEA PARA PARA LA**  
**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y LA**  
**JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL"**  
**(Persona Jurídica)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

\_\_\_\_\_, representante legal de la persona jurídica \_\_\_\_\_, declara que la persona jurídica \_\_\_\_\_ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los artículos 4° y 11 de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante(s) Legal(es)  
(Nombre de la persona jurídica)

**ANEXO N° 3-B**  
**DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O**  
**COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O**  
**CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS**  
**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE INFORMACIÓN DIGITALIZADA Y**  
**MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN EN LÍNEA PARA LA SUBSECRETARÍA DE**  
**TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y LA JUNTA DE**  
**AERONÁUTICA CIVIL"**  
**(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Don(ña) \_\_\_\_\_, declara que \_\_\_\_\_ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.





Para los efectos previstos en los artículos 4° y 11, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

Nombre y Firma  
(Nombre persona natural)

**ANEXO N° 4  
OFERTA ECONÓMICA  
CONTRATACIÓN SERVICIO DIARIO DE INFORMACIÓN DIGITALIZADA Y  
MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN EN LÍNEA PARA PARA LA  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y LA  
JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL**

Nombre del Proponente:

Rol Único Tributario  
Proponente

<b>Servicio</b>	<b>Precio ofertado sin impuestos</b>	<b>Precio Ofertado incluyendo todos los impuestos, tasas y tributos a que estuviere afecto</b>
Precio mensual, correspondiente al servicio diario de información digitalizada y monitoreo de radio y televisión en línea. <b>(Precio a ingresar como oferta económica en el formulario del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>)</b>	\$	\$
Precio total del contrato por 24 meses	\$	\$

Nota: En caso de no presentar este anexo dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las bases administrativas, la oferta será desestimada y será declarada inadmisibile.



**ANEXO N° 5**  
**DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE INFORMACIÓN DIGITALIZADA Y**  
**MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN EN LÍNEA PARA LA SUBSECRETARÍA DE**  
**TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y LA JUNTA DE**  
**AERONÁUTICA CIVIL**  
**(Persona Jurídica)**

En Santiago de Chile, a ..... de .....de 2021, don / doña  
 ....., cédula de identidad  
 N°....., representante legal de  
 ....., RUT: ....., viene en declarar bajo  
 juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Firma representante(s) legal(es)  
 (Nombre de persona jurídica)

Nota: se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.





**ANEXO N° 6**  
**MODELO DE CERTIFICADO DE EXPERIENCIA**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE INFORMACIÓN DIGITALIZADA Y**  
**MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN EN LÍNEA PARA LA SUBSECRETARÍA DE**  
**TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y LA JUNTA DE**  
**AERONÁUTICA CIVIL**

Fecha: \_\_\_\_\_

<b>Nombre o razón social del oferente</b>	
<b>Nombre de la institución, empresa o persona natural en que prestó o presta actualmente servicios similares</b>	
<b>Tipo de servicio</b>	
<b>Mes y año de inicio y término del contrato</b>	
<b>Medio de contacto (número telefónico, email u otros)</b>	
<b>Nombre de la persona que firma el certificado</b>	

**Firma**

**Notas:**

- (1)** Para que los certificados de experiencia o cartas de recomendación sean evaluados, deben corresponder a contratos suscritos a contar del 1° de enero de 2017 y contener la información mínima dispuesta en el punto 2.8.1, letra b) de las bases administrativas.
- (2)** Respecto de aquellos contratos que tengan duración indefinida o que se encuentren actualmente en ejecución, deberá indicarse, al menos, el inicio del mismo, el que no podrá ser anterior al 1° de enero de 2017, junto a la circunstancia de ser de duración indefinida.
- (3)** No se aceptarán órdenes de compra ni contratos para acreditar experiencia.



**ANEXO N°7**  
**PROPUESTA TÉCNICA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE INFORMACIÓN DIGITALIZADA Y**  
**MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN EN LÍNEA PARA LA SUBSECRETARÍA DE**  
**TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y LA JUNTA DE**  
**AERONÁUTICA CIVIL**

Nombre del Proponente:

Rol Único Tributario  
Proponente

<b>Marcar con una X si el oferente cumple o no con los siguientes requisitos mínimos:</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>
1.3.1. Monitoreo		
1.3.2. Tipo de Búsqueda del Sitio WEB		
1.3.3. Características de las Notas		
1.3.4. Temáticas		
1.3.5. Cobertura de Medios		
Medios Regionales		
1.3.6. Plazo de Entrega		
1.3.7. Informes de Posicionamientos		
1.3.8. Reporte SECOM		
1.3.9. Listado de editores, periodistas y jefes del área de prensa de los medios de comunicación		

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos mínimos, la oferta será desestimada.

Indicar los medios adicionales a los establecidos en el punto 1.3.5 de las bases técnicas y plazos de entrega menores a los dispuestos en el punto 1.3.6 de las bases técnicas para el boletín matutino y vespertino:

<b>Requisitos del servicio</b>	<b>Medios adicionales</b>
1.3.5. Cobertura de Medios	
Medios Regionales	





<b>Requisitos del servicio Plazo Entrega</b>	<b>Horario de Entrega Menor (por ejemplo, 07:15)</b>
1.3.6. Plazo de entrega boletín electrónico matutino (a más tardar a las 07:30 horas)	
1.3.6. Plazo de entrega boletín electrónico vespertino (a más tardar a las 15:00 horas)	

Nota: en el evento de que el oferente no presente este anexo dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las bases administrativas o no cumpla con alguno de los requerimientos mínimos anteriormente señalados, la oferta será declarada inadmisibles, de conformidad con lo señalado en el punto 1.3 de las bases técnicas.

**3º. DESÍGNASE** a las siguientes personas para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación que se llevará a cabo para contratar el servicio señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta:

- a) Hugo Berríos Muñoz, RUN N° 16.358.488-3, profesional a contrata, asimilado a grado 11º de la E.U.S., con desempeño en la Unidad de Logística, de la Subsecretaría de Transportes.
- b) Hugo Araus Pérez, RUN N° 15.622.969-5, profesional a contrata, asimilado a grado 13º de la E.U.S., con desempeño en la Unidad Servicios Generales, de la Subsecretaría de Transportes.
- c) Victor Garrido Cancino, RUN N° 9.742.628-7, profesional a contrata, asimilado a grado 7º de la E.U.S., con desempeño en la Unidad Administrativa y Gestión de Personas, de la Junta de Aeronáutica Civil.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désignese en su reemplazo a Apolo Coba Wistuba, RUN N° 14.562.558-0, profesional a contrata, asimilado a grado 8º de la E.U.S., con desempeño en la Unidad de Servicios Generales, de la Subsecretaría de Transportes y a Rodrigo Fernández Navarrete, RUN N°16.354.188-2, profesional a contrata, asimilado a grado 4º de la E.U.S., con desempeño en el Departamento Legal de la Junta de Aeronáutica Civil.



**4º. PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*  
MARÍA CECILIA GODOY CRUZ  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)

*[Handwritten signature]*



MARTÍN MACKENNA RUEDA  
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA  
DE AERONÁUTICA CIVIL



*[Handwritten signature]*  
XBM/ISSO/ASC/KCA/MMS/GCC

**DISTRIBUCIÓN**

- Departamento Administrativo
- Unidad de Compras y Contrataciones
- Junta de Aeronáutica Civil
- Oficina de Partes

